

Provincia de Toledo

2.854. «Dulcinea». Sulfato de sosa. 176. Villaluenga de Sagra.

Salamanca

Provincia de Salamanca

1.872. «Carmenchu». Estaño. 21. Navasgrias.

Provincia de Zamora

1.074. «Inmaculada». Manganeso. 48. Rábanos de Aliste.

Provincia de Avila

433. «La Alegria». volframio. 25. Bonilla.

Santander

15.706. «Teresa». Hierro. 14. Piélagos.

Teruel

- 4.809. «Ampliación a Trébol». Barita. 12. La Zoma.
 4.778. «Ampliación III a Castellote». Carbón. 151. Castellote.
 4.789. «Mina Natividad». Manganeso. 228. Camañas y Alfambra.
 4.810. «Mina Providencia». Manganeso. 224. Camañas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 11 de octubre de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 11 de octubre de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos principales y acondicionamiento de la red de desagües y como mejoras agrícolas, realizadas con motivo de dicha concentración, la red de abrevaderos, con una subvención del 40 por 100, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos. Fechas límites: presentación de proyectos, 1 de marzo de 1963; terminación de las obras, 1 de julio de 1963.

Obra: Acondicionamiento de la red de desagües. Fechas límites: presentación de proyectos, 1 de marzo de 1963; terminación de las obras, 1 de julio de 1963.

Obra: Red de abrevaderos. Fechas límites: presentación de proyectos, 1 de marzo de 1963; terminación de las obras, 1 de julio de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Campo de Peñaranda (Salamanca).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1963, se rectifica en el sentido de que la Orden se refiere a la zona de Campo de Peñaranda (Salamanca), en lugar de Peñaranda (Salamanca), como por error se transcribió, quedando invariable el articulado de dicha Orden.

RESOLUCION de la Inspección de la Zona VI del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para oficinas, con o sin garaje, sito en esta capital.

La Inspección de Zona del Servicio Nacional del Trigo en Sevilla saca a concurso el arrendamiento de un local para oficinas, con o sin garaje, sito en esta capital, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La superficie del local deberá ser de 200 metros cuadrados, como mínimo, en una o dos plantas, construido o en avanzado estado de construcción, y su situación en lugar idóneo para Organismos Oficiales, de preferencia que disponga de garaje capaz para tres vehículos.

Segunda.—Las proposiciones deberán venir por escrito, en sobre cerrado, dirigido al señor Ingeniero Jefe de la Inspección de la Zona VI del S. N. T., calle Trajano, número 2. Sevilla, y con la indicación en el sobre: «Oferta local oficinas», y se admitirán dentro de los veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—El concurso se celebrará a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la citada Inspección de Zona, establecida en esta capital, en la calle y número expresados, a las once horas, y ante la Junta presidida por el señor Ingeniero Jefe de la misma, el señor Abogado del Estado, un Notario de este Ilustre Colegio, el señor Interventor provincial, y un Inspector Auxiliar como Secretario de actuaciones.

Cuarta.—La documentación que cada oferente presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Quinta.—Los oferentes deberán depositar una fianza de 3.000 pesetas para poder tomar parte en la licitación.

Sexta.—Aquellos datos o aclaraciones que los solicitantes deseen sobre el particular, pueden solicitarlo por escrito o personalmente en las expresadas oficinas de la Inspección de Zona en Sevilla.

Séptima.—Los gastos del presente anuncio y los que se produzcan como consecuencia de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle, número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1963 por el Servicio Nacional del Trigo, así como